

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14021 RESOLUCION de 12 de junio de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la «IX Semana de Estudios Superiores sobre Economía y Gestión de las Corporaciones Locales», a celebrar en Granada.

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1990, la IX Semana de Estudios Superiores sobre Economía y Gestión de las Corporaciones Locales, teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirle carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Contenido.*—La Semana de Estudios que se convoca tiene por objeto el análisis de la presupuestación programática, el estudio empírico de las Corporaciones Locales, la evaluación y seguimiento de programas locales, la ética y la comunicación en las Corporaciones Locales, la contabilidad local, los círculos de calidad y las reformas administrativas.

Segunda. *Lugar de celebración y desarrollo.*—La Semana tendrá lugar durante los días 1 a 5 de octubre de 1990, en Granada.

Tercera. *Requisitos de los participantes.*—Podrán participar en la Semana que se convoca quienes tengan la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas con titulación superior, en puesto de trabajo relacionado con el tema de la Semana. Igualmente podrán participar responsables políticos de las Administraciones Locales con competencia en materia de Economía y Haciendas Locales.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos a la Semana quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Cuarta. *Solicitantes.*—El número de participantes en la Semana que se convoca es limitado, por lo que, si es necesaria la selección de solicitantes, se tendrán en cuenta el orden de entrada de las solicitudes y el pago de los derechos de matrícula.

Quinta. *Solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Semana que se convoca, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*—Los admitidos a la Semana deberán abonar antes del comienzo de ésta, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado.

Podrán acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de la Semana.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de la Semana será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

IX SEMANA DE ESTUDIOS SUPERIORES SOBRE ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Granada, 1 al 5 de octubre de 1990

Apellidos y nombre:
Documento nacional de identidad número
Domicilio:
Población:
Código postal: Provincia: Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de trabajo que desempeña:

El que suscribe, solicita de V. E. que se le admita a dicha «Semana».
En a de de 1990.
(Firma.)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14022 ORDEN de 13 de junio de 1990 por la que se corrige error en la de 7 de junio de 1990, que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertido error en el anexo I de la Orden de 7 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se convoca concurso de méritos en el Departamento, se transcribe la siguiente rectificación:

Queda anulada la plaza con el número de orden 19 de la convocatoria.

Madrid, 13 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

14023 ORDEN de 14 de junio de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro del grupo B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de octubre de 1989.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el